NOTA DNCP/DNC/Nº 22.271 / 2018.

Asunción, 02 de noviembre de 2018.

REF.: ID. N° 343.907 –CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA LA ARRN" ADENDA Nº 1.-

Econ.:
María De Los Ángeles Miranda, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante de que los punto y criterios de la carta de invitación son de carácter "estándar" aprobada por **Resolución DNCP Nº 1510/18**, motivo por el cual las mismas no deberían ser modificadas, dicha observación es en relación al punto 21 del Anexo "B" de la Adenda Nº 1 - remitida.

2. Considerando que la convocante realiza modificaciones a las especificaciones técnicas, solicitamos la prórroga de las fechas de consultas, entrega y apertura de las ofertas.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ruben Angel Sanchez M.
Dpto. de Contratación Directa

CP. Ivan Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/RASM.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py